

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Octubre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.600

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del municipio de Priego de Córdoba en que radican las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Priego á la Estación de Luque-Baena cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para contratación de Obras Públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se

entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 22 de Octubre de 1920.—El Gobernador, Juli Blasco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.648

El día veinte y dos de Diciembre próximo, á la once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Pamo de Cabra y Nueva Carteya, bajo el tipo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en esta oficina y en la de Cabra.

La presentación de proposiciones se hará durante las horas respectivas de oficina en las antedichas Administraciones excepto el último de los días de admisión diez y siete del referido mes de Diciembre, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte.—El Administrador Principal, José Moreno.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. natural de vecino se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Fecha y firma del interesado.

SOCIEDAD CARBONIFERA "ALHONDIGUILLA"

Núm. 4.700

Acordado celebrar Junta general extraordinaria, para la elección de Presidente, reforma de los Estatutos y resolver sobre proposiciones que afectan á la administración de la Sociedad y propiedad de las minas adquiridas por la misma, se cita á Junta general extraordinaria, para el cuatro de Diciembre á

las cuatro de su tarde, cuya reunión tendrá efecto en la Plaza de la Trinidad número 1.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Torres.

Jefatura de Obras Públicas DE CÓRDOBA

Núm. 4.559

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al de 59 la carretera de Torredonjimeno á El Carpio, cuyo presupuesto asciende á 69.994'51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1.923 y la fianza provisional de 700 00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre á las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones

modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA
Núm 4.632

Don José Jaén Ramírez, Presidente de la Junta del Repartimiento general de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta General de mi presidencia el Repartimiento de Utilidades de esta villa para el actual año económico de 1920 a 1921 a los efectos del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y a los efectos del artículo 96 del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de quince días y tres más, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que todas aquellas reclamaciones que se formulen, habrán de estar fundadas en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pues en otro caso no será admitida ninguna que se presente.

Almedinilla a 25 de Octubre de 1920 — El Presidente, José Jaén.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 4.631

Don Rafael Cano Tarifa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Subsidio Industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula de 1921-22, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Villanueva del Rey 23 de Octubre de 1920 — Rafael Cano.

CORDOBA
Núm. 4.637

Encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo del Alcaide, de este término municipal, una mula castaña oscura, de catorce años de edad y hierro que figura una C., y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá concurrir al Negocio respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba llenar para recoger dicho semoviente.

Córdoba 26 de Octubre de 1920. — Francisco F. de Mesa.

Depositaria de Fondos Municipales
DE LUCENA (CORDOBA)

Primer Trimestre del año económico de 1920-21

CUENTA del primer trimestre del año 1920 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE - Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	67.253 48
Ingresos realizados en el trimestre de ésta cuenta	92.678 71
CARGO.	149.927 17
Data por pagos verificados en igual trimestre	83.315 96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	66.611 23

SEGUNDA PARTE - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios			910		910	
2.º Montes			39.752.06		39.752.06	
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción Pública						
6.º Corrección Pública						
7.º Extraordinarios			59.738 70		59.738 70	
8.º Resultas			49 526 43		49 526 43	
9.º Recursos legales						
10.º Peineros						
Totales de Ingresos.			149.927 19		149.927 19	
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento			8.363 44		8.363 44	
2.º Policía de Seguridad			3.680 60		3.680 60	
3.º Policía Urbana y Rural			6.881 22		6.881 22	
4.º Instrucción Pública			606 21		606 21	
5.º Beneficencia			4.171 67		4.171 67	
6.º Obras públicas			5.636 61		5.636 61	
7.º Corrección pública			2.326 53		2.326 53	
8.º Montes						
9.º Cargas			39.223 27		39.223 27	
10.º Obras de Nueva Construcción			139 50		139 50	
11.º Impuestos			966 06		966 06	
12.º Resultas			11.326 76		11.326 76	
Total de pagos			83.315 97		83.315 96	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Lucena (Córdoba) 30 Junio 1920 - El Depositario, R. H. Meyer.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Lucena 30 Junio 1920. — El Contador Francisco J. Santiago. — V.º B.º: El Alcalde, José M.º de Mora.

MONTURQUE

Núm. 4.591

Don Camilo Rojas Jimenez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del R. D. de 13 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industria o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad a lo que el artículo 7.º del citado decreto preceptúa.

Monturque a 20 de Octubre de 1920. — Camilo Rojas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.593

Don Segundo Oteros Gómez, presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de esta localidad formado en arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 21, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de oposición y los días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nueva Carteya 20 de Octubre de 1920. — El presidente de la Junta, Segundo Oteros.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.586

Don Juan José Luque Prieto, presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por la Junta el repartimiento general de esta localidad formado en armonía con lo establecido en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1920-21, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento a los efectos del artículo 96.

Durante dicho plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes interesados que las mismas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado.

Lo que hago públicos por el presente para conocimiento del vecindario.

San Sebastián de los Ballesteros 19 de Octubre de 1920. — El Presidente, Juan José Luque.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.154

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del día nueve al diez de los corrientes al vecino de Córdoba don Nicolás Andrés López, de la finca nombrada don Fernando María del término Guadalcazar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos sesenta y tres de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a quince de Octubre de mil novecientos veinte. — El Juez, Adolfo Gómez Caminero. — El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de cuatro años, 1'54 de alzada, y algunos blancos en toda la capa.

Una mula de cuatro años. 1'53 de alzada, parda acebrada de las cuatro extremidades.

Una yegua de cuatro años 1'53 de alzada, castaña, con el hierro del Estado en la nalga derecha, calzada, baja del pie derecho.

Y una muleta de un año, 1'37 de alzada, castaña clara bragada.

Todas con el hierro de La Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.633

Don Salvador Márquez Urbano Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Cipriano Agredano Moreno, vecino de Hinojosa del Duque, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca que adquirió por compra a Isidoro Moya Montes, el quince de Noviembre de mil novecientos, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Varina, del pueblo de Peñarroya, marcada con el número cinco, compuesta de planta alta y baja, que linda por la derecha entrando, con casa de Antonio Castillejo; izquierda, con otra de José Moya Cor-

tés, y espal'a, con el referido Antonio Castillejo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días; haciendo constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte. — Salvador Márquez. — El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 4.668

Don Antonio Vizcaino Herruzo, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia por gozar de licencia el propietario.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Felipa Bravo Matilla en el que solicita se declare el dominio a su favor de la siguiente: Casa en esta población y su calle Alfareros, señalada con el número nueve moderno y cincuenta y nueve antiguo, que linda por la derecha de su entrada, con otra de José Ranchal García, por la izquierda, con otra de Mateo del Rey; por su fondo, con corrales de la de Manuel Moyano Sánchez; frente a Norte a casa de Fablos Rodríguez Cabrera y está formada sobre un área de unos sesenta metros cuadrados; se halla libre de cargas y la adquirió la recurrente por compra a Angel Villarreal Hinojosa y éste por herencia de su padre José Villarreal Moreno, a cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta en el Boletín Oficial de esta provincia con el fin de que comparezcan si quisieren ante este Juzgado a alegar su derecho, habiendo tenido lugar el primero en cinco de Mayo último.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte. — Antonio Vizcaino. — P. S. M.: Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.516

Don Luis González Pérez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador don José Sánchez López, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar el dominio de veinte metros cuadrados de exceso de cabida que no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, de una casa comprada en el mes de Agosto próximo pasado a don Carlos Martí-

nez Caballero, vecino de Belmez, cuya descripción es la siguiente:

Una casita en Pueblo Nuevo del Terrible, barrio de la Estación de Peñarroya, calle Real, número siete. Consta solo de planta baja con patio, cocina y dos habitaciones más, ocupando todo ello una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda por el frente con dicha calle Real; por la derecha entrando con casa de los herederos de doña Dolores Sánchez; por la izquierda con la casa número cinco de la misma calle Real, y por la espal'a con terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por medio del presente edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Abril de mil novecientos veinte. — Luis González Pérez. — El Secretario, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 4.654

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se trasmita expediente para declarar herederos de Doña María del Dulce Nombre Jiménez Rodán, de ésta naturaleza y vecindad en la que falleció el veinte y cuatro de Septiembre último, en estado de casada, a sus hermanos de doble vínculo Don Amador, Doña Carmen, Don Francisco y Don Ramón, que reclaman la herencia; y en cumplimiento de lo que la Ley dispone, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte. — Angel Avila y Delgado. — El Secretario, Por mi compañero Sr. Fernández, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 4.519

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de la multa que al final se reseñará de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba don Alfonso Herruzo Serrano que el día veinte y siete de Agosto último le fué hurtada del sitio denominado Arenasilla, sierra de éste término donde se encontraban, proce-

diendo también a la busca y captura de los autores del hecho y caso de ser estos habidos, los pondrá a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una mula de diez y nueve a veinte años, de 1'47 de alzada, negra pecosa, blancos en la cruz, una marca en el muslo derecho y con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola letra V-2 en el muslo izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 4.655

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de Antonio Cabrera Garcia, vecino de esta villa, para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente:

Casa situada en la calle San Rafael, de esta villa, señalada con el número uno, que linda por la derecha de su entrada, con casa de Leandro Amor Redondo; por la izquierda hace esquina a la calle Garrido; por la espalda, sus corrales, lindan con los de Martín Carrillo Fabios, dando frente a Medicina; e impone de tres cuerpos encajonados, colgadero, con patio y pozo; teniendo una extensión superficial de unos trescientos metros cuadrados; la adquirió el solicitante por compra a su madre Eusebia Garcia Cabrera y se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre del padre del recurrente, Angel Cabrera Moreno.

En cuyo expediente, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que compareceren ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte.—Antonio Gamoyán.—P. S. M., Carlos G. Loynaz.

CABRA

Núm. 4.47

Don Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal, interino del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocu-

pación de una potra de diez años, castaña clara, cubrada de las cuatro extremidades, lucero pequeño en la frente, cola corta y alzada menos de la marca; hurtada el día catorce del actual a José Peña Martínez en terrenos de la casilla nombrada Paloma, de este término, pidiéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte.—Guillermo Avellán.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Carrasco.

AGUILAR

Don Agustín Romero Fustiguera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de dos cerdos con peso de 200 libras los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren ilegítimamente.

Dichos animales eran propios del vecino de esta ciudad José Diaz Romero habiendo desaparecido el 21 del actual, de las Salinas que el mismo tienen en la carretera de Montilla, de este ruedo y término.

Dado en Aguilar a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Agustín Romero Fustiguera.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.643

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Enriquez y Enriquez, en nombre de don Francisco Moreno Ojeda, sobre deliberación de gravámenes que afectan a la casa número diez y ocho antiguo y cincuenta y siete moderno, de la calle de San Fernando, antes Feria, de esta capital, cuyos gravámenes, son los siguientes:

Un censo de dos mil seiscientos reales de principal en favor del vínculo que fundó don Jerónimo Ramírez Galón.

Una hipoteca a la seguridad de mantener inhiestos y reparados y cumplidas las cargas de los bienes de la Capellanía fundada en la parroquia de la Ajerquia, por don Juan de Vargas.

Una hipoteca al saneamiento de la venta hecha a don Eusebio Romero, de una huerta en el término de Aguilar, en precio de veinte y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro reales veinte y tres maravedices.

Un censo de cien reales annos a favor del Cabildo Catedral.

Una hipoteca a los alimentos de Micaela Muñoz y a sus hijos si los tuviere.

Una hipoteca a la seguridad de tener inhiestos y reparados y cumplidas las cargas de los bienes de la Capella-

ría fundada en San Pedro, por don Juan López.

Un censo de ocho mil y pico de reales en favor de la vinculación que disfrutaba don Antonio María de Castilla.

Un embargo en favor de don Manuel Aguilar, por la cantidad de nueve mil cuarenta y cuatro reales y las costas.

Un censo de cuatrocientos y pico reales de réditos annos a favor de una capellanía que administra el Económico.

Una hipoteca a la seguridad de tener reparados y cumplidas las cargas de la Capellanía que administra el Económico.

Una hipoteca a la seguridad de tener reparados y cumplidas las cargas de la Capellanía que en el Convento de la Merced, fundó don Francisco de Asencio López.

Un censo de diez y siete mil reales a favor de varias Capellanías que en la sazón se hallaban en el Económico.

Una hipoteca en seguridad de contribuir con diez reales diarios a don José Badillo, desde el día en que fue e Sub-Teniente de cualquier Regimiento de provinciales.

Un censo de diez y siete mil reales de principal sin decir a favor de quién.

Y siendo desconocidos los demandados, se les cita y emplaza por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días contados desde la inserción de la presente en dicho periódico, aperecidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.664

Don Bernardo Valero Moreno Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que transcurrido con exceso el tiempo que se señaló y anunció públicamente para que los que se considerasen dueños de la caballería extrañada, que se halló en este término municipal al sitio denominado Tabladilla del Mellado, cuya reseña al final se expresará y no habiéndose presentado quien la reclamare, se anuncia la venta del mismo en subasta pública que se celebrará en la casa Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Noviembre próximo de once a doce bajo las condiciones siguientes.

1.ª El tipo de subasta será el de novecientas pesetas, en cuya cantidad ha sido valorada.

2.ª Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la

Depositoria noventa pesetas, diez por ciento del tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicará la caballería al mejor postor.

Para la resolución de las incidencias que pudieren presentarse se estará a lo dispuesto en el Reglamento veinte y cuatro de Abril del mil novecientos cinco.

Señas de la caballería

Un mulo de doce a trece años, capón, castaño oscuro, de 1'52 metros de alzada, bociacilobragado en corzo, señales del collar y blanco del aparejo, marca particular en la nalga derecha, al parecer superpuesta por otra.

Villanueva de Córdoba 28 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Bernardo Valero.

ZUHEROS

Núm. 4.629

Don Enrique Romero Romero, Segundo Teniente de Alcalde y accidentalmente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros a 25 de Octubre de 1920.—Enrique Romero.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.694

MENDEZ PEREZ Mateo, de 35 años, casado, natural de Guadix, residente últimamente en Adamuz, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Montoro en término de diez días para el fin de reconocer una caballería.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales Librería, 24 (impresión La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y de más asuntos de dicha índole.

Córdoba.—Imp. y Ltj. La Verdad